



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064-2016-CONCYTEC-P

Lima, 09 MAYO 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 008-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 098-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y los Informes N° 111-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 090-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 098-2016-FONDECYT-DE, el Director Ejecutivo (e) del FONDECYT solicita el otorgamiento de subvenciones por un monto total de S/ 450,000.00, a favor de personas jurídicas privadas, ganadoras del "Concurso Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE de fecha 23 de junio de 2014, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2014-FONDECYT-DE de fecha 26 de setiembre de 2014;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 008-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 450,000.00, a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 225,000.00) y de la Universidad de Piura (S/ 225,000.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000140, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2014-FONDECYT-DE, copia de los Convenios de Financiamiento N° 012-2014-FONDECYT y N° 013-2014-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 008-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y demás disposiciones contenidas en los Reglamentos y Bases del citado Concurso, así como en los Convenios señalados en el considerando precedente, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 111-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 450,000.00, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 008-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 090-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 008-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 111-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	Investigación inter-institucional aplicada a la detección y diagnóstico mejorados de tuberculosis y cáncer ginecológico	Pontificia Universidad Católica del Perú	225,000.00	450,000.00
2		Proyecto	Alianza público privada para el desarrollo de tecnologías que incrementen el valor agregado en las cadenas agroindustriales, con énfasis en la innovación social y desarrollo sustentable	Universidad de Piura	225,000.00	
					Monto Total S/	450,000.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

